

REPÚBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 05 MAY 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 873

VISTOS:

- 1.- Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la Carrera Funcionaria.
- 2.- Lo dispuesto por los Artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concon.
- 4.- El Decreto Registrado N° 14 de fecha 25 de Enero del 2000 que aprueba la Carrera Funcionaria de Salud.
- 5.- El Decreto Presupuestario N° 944 de fecha 17 de Diciembre del 2015 que aprueba el presupuesto de Salud para el año 2016
- 6.- Decreto Registrado N° 2211 de fecha 29 de septiembre del año 2015, donde aprueba la dotación del año 2016
- 7.- Certificado disponibilidad presupuestaria N° 276 de fecha 08 de abril del año 2016
- 8.- Plan Anual de Capacitación año 2016 del Cesfam, Sapu y Desam Concon.
- 9.- Ficha Carrera Funcionaria de Don DANIEL ORTIZ VIVEROS
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

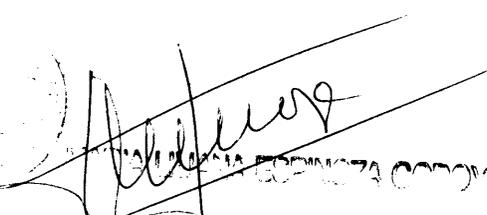
- 1.- **RECONOZCASE** al Funcionario Don **DANIEL ORTIZ VIVEROS**, el nuevo puntaje por excedente de capacitación en el mes de enero del año 2016 y el nuevo cambio de Nivel en la Carrera Funcionaria de Salud, cancelese el pago retroactivo a contar del mes de febrero del 2016, como se indica a continuación:

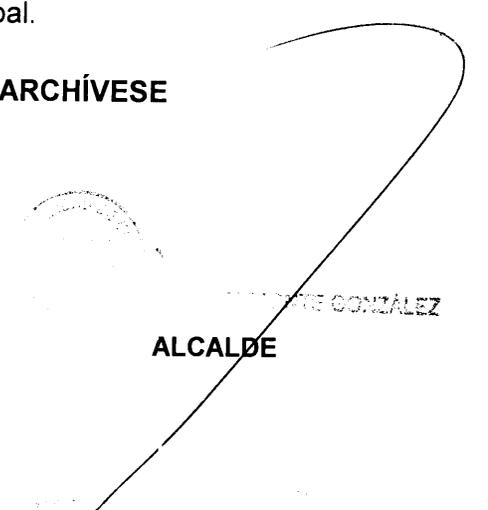
NOMBRE	JOR.	RUT.	NIVEL ACTUAL	PUNTAJE			NIVEL NUEVO
				EXPER.	CAPACITACION	TOTAL	
DANIEL ORTIZ VIVEROS	28		0	3,198	1,810.00	5,008.00	9
MEDICO CAT.A							
JORNADA 28 HORAS							

- 2.- **NOTIFIQUESE** por Secretaria Municipal.

(AVDA VALPO 320 DEPTO 1002, VIÑA DEL MAR)

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 SECRETARIO MUNICIPAL


 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
 SECRETARIA MUNICIPAL ✓
 DEPTO. SALUD
 INTERESADO

OSG/MEG/MCD/evp

3